



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

RESOLUCIÓN: 109/2020

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN MENOR

ASUNTO: REPARACIÓN CUBIERTA COLEGIO PÚBLICO LAS VIÑAS

FIRMADO: POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO, POR EL SR. SECRETARIO GENERAL

VISTA la Memoria de Necesidad de fecha 7 de febrero de 2020 en relación a las obras de reparación del tejado del Colegio Público Las Viñas, es por lo que es necesario contratar la obra cuyo importe de adjudicación asciende a 1251,14 IVA Incluido.

VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

DADO que entre los presupuestos presentados el más económico es de la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, ISANDI, S.L.L con CIF B21445341 que asciende a 1251 euros Iva Incluido.

VISTO el informe favorable del Interventor Acctal de fecha 7 de febrero de 2020 en donde se indica que existe crédito para realizar la contratación así como que queda acreditado que no se altera el objeto del contrato a fin de evitar las reglas generales de contratación, ni se está fraccionado irregularmente el objeto del mismo. No existe concatenación anual del mismo contrato menor. Igualmente, consultada la contabilidad municipal y el Perfil de Contratante, la entidad Construcciones y reformas, Isandi, S.L.L, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de de los contratos menores de obra , IVA excluido, en el año 2020.

VISTO el informe jurídico de la Secretaria General de fecha 10 de febrero de 2020.

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación menor de la obra descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 863/2020 de 24 de septiembre, **PROPONGO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe que asciende a 1251,14 euros IVA Incluido.

SEGUNDO: Adjudicar las obras para la reparación del tejado del C.P Las Viñas a Construcciones y Reformas Isandi, S.L.L cuyo presupuesto de ejecución asciende a 1.251,14 euros Iva Incluido, siendo el plazo para la realización de las obras de 15 días hábiles desde la fecha del contrato.

TERCERO: Con carácter previo a la firma del contrato, el contratista habrá de presentar en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento, igualmente habrá de presentar el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social; así como el alta en el IAE, igualmente deberá presentar escritura de constitución de la entidad mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por los que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate así como poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firme el contrato en nombre de otro que deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil. Sin la presentación de esta documentación no podrá firmar el contrato de obras con este Ayuntamiento, quedando automáticamente sin efecto la adjudicación del contrato.

CUARTO: Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería Municipal y al Arquitecto Técnico municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

En Bollullos del Condado, a ~~18~~ de febrero de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO

Fdo. D. Adrián Iglesias Carrasco.

